



Consecutivo: 00001014

San José de Cúcuta, 15-abr-2026

Doctor(a):

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO

JEFE DE OFICINA –OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000116 DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN 08-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: 00000116

OBJETO: 2026TI-7 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL USO BÁSICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024540010019 Y DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

CONTRATISTA: MAGNOLIA PEREZ ASCANIO

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 37,339,870

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$14,000,000.00)

PLAZO INICIAL HASTA EL 24-abr-2026

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000116 de fecha de suscripción 08-ene-2026, suscrito por MAGNOLIA PEREZ ASCANIO quien actualmente presta sus servicios a la dependencia OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, solicito, se adelante el trámite de adición y prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto “**2026TI-7 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL USO BÁSICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024540010019 Y DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL**”, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000116 de fecha de suscripción 08-ene-2026 por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (6,000,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Meses y 15 Días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 24-abr-2026.

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.

En ejercicio de las funciones de supervisión y conforme al seguimiento de la ejecución del contrato de la referencia, se certifica que el contratista ha cumplido sus obligaciones según los requerimientos institucionales.

No obstante, persiste la necesidad técnica que motivó la contratación, siendo estas actividades indispensables para la continuidad misional de la OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DELA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. En consecuencia, bajo los principios de planeación y economía (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993), y con el fin de evitar la afectación grave del servicio (Art. 16, Ley 80 de 1993), se hace procedente tramitar una adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución.

Esta solicitud se fundamenta en la autonomía de la voluntad y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetando el límite legal del 50% del valor inicial.

Asimismo, el contratista deberá proceder con la actualización de las garantías correspondientes, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar la cobertura del riesgo durante el nuevo periodo

Autorizado

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Atentamente,

LEONARDO DAVID MORA AREVALO

ASESOR

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Franklin Suescun Rincon
Contratista - Secretaría General